

Expte. CONP/2024/7052

RESOLUCIÓN por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL PUERTA COLORADA-EL RELLÁN (GRADO)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 18 de julio de 2024, se inició el expediente para la contratación de las obras de MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL PUERTA COLORADA-EL RELLÁN (GRADO), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de fecha 2 de julio de 2024.

El objeto del contrato son las obras necesarias para la renovación del pavimento del camino Puerta Colorada – El Rellán, tratando de aprovechar al máximo el terreno disponible entre los cierres de fincas y edificaciones existentes, con objeto de ampliar la anchura de calzada actual, pasando de una anchura media de 4,40 m a una anchura media de 6,50 m. Como actuaciones complementarias para lograr la ampliación prevista se contempla la sustitución del pontón sobre el arroyo de San Martín, situado en el P.K. 0+300 del camino.

Las necesidades a satisfacer emanan de lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se señala que “los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”. Para la satisfacción de dichas obligaciones, concretamente las relativas al acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, el Ayuntamiento de Grado ha solicitado a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios la ejecución de estas obras de MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL PUERTA COLORADA – EL RELLÁN (GRADO) y la inclusión de las mismas en los presupuestos generales de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios para los años 2024 y 2025, ante la imposibilidad de acometer con financiación propia dicha actuación. Respondiendo a esta petición, y a fin de



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364407126225652



mejorar la situación de dicho vial, se plantea la contratación de las obras especificadas en el proyecto para dar cumplimiento a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Grado.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará de acuerdo con el valor estimado del mismo, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un solo criterio de adjudicación (precio).

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato inicialmente previsto en el proyecto es de SIETE (7) MESES, no señalándose plazos parciales y el presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (466.444,32 €), a dicha cantidad se le deben añadir NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (97.953,31 €) que corresponden al 21% en concepto de IVA, por lo que el importe total de licitación asciende a QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.511F.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias según el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	BASE (€)	IVA (€)	ANUALIDAD (€)
2024	16.528,91	3.471,07	19.999,98
2025	449.915,41	94.482,24	544.397,65
TOTAL	466.444,32	97.953,31	564.397,63

CUARTO.- Por Resolución de 22 de marzo de 2024, se aprobó la redacción definitiva del modelo de PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON EL PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

QUINTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el procedimiento abierto simplificado de las obras de MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL PUERTA COLORADA-EL RELLÁN (GRADO), aprobado por Resolución de 3 de septiembre de 2024, se adapta al pliego tipo aprobado.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de agosto de 2024, autorizó la contratación y el gasto para su financiación por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (564.397,63 €) con cargo a la partida presupuestaria 18.02.511F.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias según el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	BASE (€)	IVA (€)	ANUALIDAD (€)
2024	16.528,91	3.471,07	19.999,98

2025	449.915,41	94.482,24	544.397,65
TOTAL	466.444,32	97.953,31	564.397,63

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de junio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de obras cooperables de los concejos corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

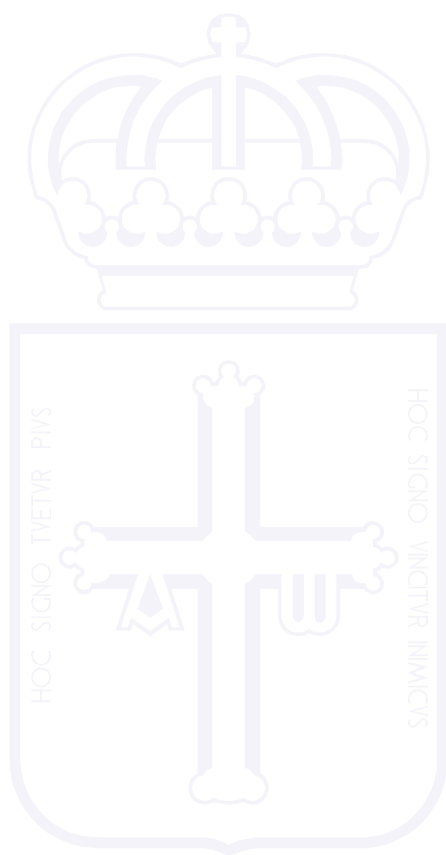
TERCERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su artículo 117.1 que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL PUERTA COLORADA-EL RELLÁN (GRADO).

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y como único criterio de adjudicación el precio.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364407126225652

